



Resolución Directoral

N° 0364-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 26 de Julio de 2019

VISTO:

El Certificado de Defunción General emitido por el establecimiento de salud del Sector Salud, por la que se acredita el fallecimiento de don **MIGUEL IZAGUIRRE JARA**, quien en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Sub Directoral N° 537-87-AG/OGA.OPER.UDR de fecha 04 de mayo de 1987 (a fojas 54 y 55), se reconoció a favor de don MIGUEL IZAGUIRRE JARA, treinta y dos (32) años, cuatro (04) meses y dos (02) días de servicios prestados al Estado hasta el 02 de marzo de 1987 y se le otorgó, Pensión Mensual Nivelable de Cesantía, a partir del 03 de marzo de 1987;

Que, a través del Certificado de Defunción General, emitido por el personal de salud del Hospital Anberto Leopoldo Barton Thompson (a fojas 67), se acredita el fallecimiento de don MIGUEL IZAGUIRRE JARA acaecido el 17 de mayo de 2019;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de don MIGUEL IZAGUIRRE JARA;

Que, con Constancia Certificada N° 0631-2019-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP de fecha 01 de julio de 2019 (a fojas 69), se acredita que don MIGUEL IZAGUIRRE JARA, estuvo registrando en la Planilla hasta el mes de mayo del 2019, con el importe de S/ 1,035.95, y fue excluido en el mes de junio del 2019;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificada por la Ley N° 30048, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión Mensual de Cesantía por fallecimiento de quien en vida fuera, don **MIGUEL IZAGUIRRE JARA**, acaecido el 17 de mayo del 2019.

Artículo 2°.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables, por el cobro en exceso, de la Pensión Mensual de Cesantía, por el importe de S/. 483.44 (Cuatrocientos Ochenta y Tres con 44/100 Soles), correspondiente al período del 17 al 31 de mayo del 2019.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4017-334218 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento del ex pensionista MIGUEL IZAGUIRRE JARA.

Artículo 4°.- El Expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.




.....
JEANETTE TRUJILLO BRAVO
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos